



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1365
RADICADO N° 2019-00267-00

Mediante solicitud virtual (anexo 05 exp. digital), suscrita por ambas partes, manifestaron en el numeral 3.4. del mismo, que una vez fueran entregados los dineros y aplicados a la obligación que en este proceso se pretende su cobro, indicaría la parte actora la terminación del proceso por pago total de las obligaciones; solicitud que fue aceptada mediante auto del 03 de septiembre de 2020 (anexo 08 exp. digital).

En vista de lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que haga las manifestaciones necesarias para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación como señalaron, o por el contrario indicar las razones para continuar con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
085 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
21/10/2020 de 2020 a las 8:00.a.m